Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

NW

356

DICTAMEN N°.....

REF.:E14-2021-285-E Y ACUMULADOS- S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 2079/2023 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA SRA. RAMONA YACUBOWSKI----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA

PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

DE MI CONSIDERACIÓN:

I- CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El expediente de referencia es derivado a este Organismo Asesor, en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución N° 2079 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Presidencia del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor de la señora Ramona Rosa YACUBOWSKI DNI N° 13.500.879, por la Parcela 1689- Zona B- Circunscripción VII- Departamento: "General Güemes", con superficie de 453 has. 61 as. 57 cas. 71dm². en total.

II- ANTECEDENTES:

Que el expediente de marras cuenta con la siguiente documentación agregada: Proceso Secuencial que contiene: declaración jurada (fs.48), ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs. 49), planilla de inspección actualizada final de fecha 04 de noviembre de 2022 (fs. 68 y vta.), Informe de la Dirección Regional de Juan José Castelli (fs. 73), Informe del Departamento de Estado Legal (fs. 74), Informe de Inspección del Delegado de Taco Pozo (fs. 69), Informe de la Dirección de Coordinación de Delegaciones considerando propicio continuar con el proceso de regularización dominial (fs. 76), informe del Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones de fecha 30 de mayo de 2023 (fs. 77), Intervención del Departamento de Concesión de Tierras (fs. 78 y 88) y de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 79 y 89) .

Que a fs. 90/91 obra agregada fotocopia certificada de la Resolución N° 2079/2023 que establece la adjudicación en venta a favor de la Sra. Yacubowski.

III- NORMATIVA APLICABLE:

La ley 471-P en su artículo 5° establece: "La adjudicación de las tierras fiscales deberá realizarse en parcelas o lotes que preferentemente constituyan una unidad económica.

La misma norma en su artículo 6° reza: "El proceso de adjudicación de las tierras fiscales deberá e cuadrarse dentro de las siguientes pautas:

a) Afincar a los ocupantes que hubieren demostrado aptitud para encarar una adecuada explotación agropecuaria y/o forestal.

b) Posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios y forestales, así como la radicación de productores, profesionales o técnicos de las ciencias agrarias que se comprometan a realizar una adecuada explotación.

c) Acceso a la tierra fiscal a las personas que tengan vocación agropecuaria y/o forestal, y se sometan a las condiciones y requisitos que se exijan como consecuencia de los planes especiales y generales de colonización que se implementen...".

Asimismo el artículo 31° reza: "Los adjudicatarios tendrán derecho a la posesión inmediata y pacífica de la unidad adjudicada y al título traslativo de dominio una vez cumplidos los requisitos y obligaciones que establezca la presente Ley y su reglamentación".

Y en su artículo 72° ordena que "todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo.

La adjudicación otorgará derechos desde su ratificación en los términos de este artículo."

IV.- DICTAMEN:

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72° de la Ley N° 471-P -que regula el régimen de Tierras Fiscales y a sus directrices normativas respecto a la adjudicación en venta.

Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

Habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado, según se desprende de la Resolución N° 2079/2023 del Instituto de Colonización (que obra agregada en fotocopias certificadas al presente expediente en fs.90/91), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

23 MAYO 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO